



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

General Juan Madariaga, 1 de febrero de 2013.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3090/12 Interno 6456 iniciado por el Secretario de Hacienda ref. Adhesión Ley de Presupuesto Provincial 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 1° de febrero de 2013;

Que recientemente fue sancionada la Ley n° 14.393, ref. Presupuesto Provincial para el ejercicio 2013;

Que, es necesario adherir a la mencionada Ley;

Que, tanto las áreas contables como la legal no encierran impedimento para la adhesión;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Adhiérase a la Ley Provincial n° 14.393 ref. Presupuesto Provincial para el Ejercicio 2013.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. De Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS UN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.-

Registrada bajo el n° 2185/13.-

General Juan Madariaga, 1 de febrero de 2013.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3087/12 Interno 6457 iniciado por el Secretario de Hacienda ref. Convenio para la realización de un C.I.C. en Barrio Quintanilla; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 1° de febrero de 2013;

Que, el citado convenio prevé la entrega de un subsidio institucional por \$ 1.326.720 (pesos un millón trescientos veintiséis mil setecientos veinte);

Que, el mismo será utilizado en su totalidad para la realización de un Centro de Integración Comunitaria en el Barrio Quintanilla;

Que, se remite al Honorable Concejo Deliberante para su correspondiente autorización;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma del Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, obrante a fs. 2/6 del expediente nro. 3087/12.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. De Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS UN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.-

Registrada bajo el n° 2186/13

General Juan Madariaga, 1° de febrero de 2013.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3015/12 Interno 6460 ref. Sol. Asignación de lote; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 1° de febrero de 2013;

Que, a través de la Secretaría de Planificación Social se tiende a solucionar el estado de emergencia habitacional de familias, y



MUNICIPALIDAD Gral. Juan Madariaga

Que, las familias requieren de una urgente solución a fin de reducir el nivel de aglomeración, riesgo ambiental y problemas de salud;

Que, desde fs. 2 a 12 se encuentra el Informe Socio – Ambiental a la familia Medina realizado por la Asistente Social;

Que, a fs. 13/14 consta Cédula emitida por el Juzgado de Paz por la cual se ordena el desalojo de la mencionada familia de su actual vivienda;

Que, a fs. 18 la Subdirectora de Obras Particulares informa de la ubicación de la parcela en la Qta. 108 del Barrio Belgrano;

Que, sobre el tema en cuestión, se encuentra vigente la Ordenanza 1985/10 por la que fueron adjudicadas otras dos parcelas;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Adjudicase un lote a la Familia Medina Celeste Mariel ubicado en la Qta. 108 del Barrio Belgrano, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C – Manz. 108 d – Parc. 5 – Partida 57095, en el marco del Programa Familia Propietaria.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. De Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS UN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.-

Registrada bajo el n° 2187/13.-

General Juan Madariaga, 1º de febrero de 2013.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 2083/11 Interno 6424 ref. Suspensión construcción y habilitación a 300 mts. rutas 11 y 74; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por mayoría en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 1º de febrero de 2013;

Que, a tal efecto se dictaron el Decreto Municipal 1329/11 y la Ordenanza 2126/11, los cuales se encontraban próximas a su vencimiento;

Que, es necesario realizar una nueva suspensión, hasta tanto se trate el proyecto de ordenanza de zonificación de los sectores de ruta 11 y 74;

Que, sobre el tema se dictó el Decreto nro. 1155 de fecha 24 de octubre de 2012, ad referendum y convalidación del Honorable Concejo Deliberante;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto nro. 1155 de fecha 24 de octubre de 2012 por el cual se suspenden las habilitaciones comerciales y permisos de obras hasta el 31 de octubre de 2013 en zona rural definida por la ordenanza n° 15/79, paralela a trescientos (300) metros hacia ambos lados de la ruta 74 entre el km. 0 al 22 y en las zonas ZE1 y ZE2 establecidas por la Ordenanza n° 547/91 y 683/93 al oeste de la ruta 11 entre los km. 393 y 426, medidos desde el alambrado de la línea municipal a la ruta, según los siguientes parámetros:

1 – Habilitaciones comerciales:

a – Para la zona ZE1, comprendida entre el km. 393 y 410,500 de la Ruta Interbalnearia, quedan suspendidas nuevas habilitaciones que no se hallen encuadradas dentro del artículo 2º de la Ordenanza n° 683/93, Inciso B), “Usos Permitidos Predominantes”.-

b – Para la zona ZE2, comprendida entre el km. 410,501 hasta el km. 426 de la Ruta Interbalnearia, quedan suspendidas nuevas habilitaciones que no se hallen encuadradas dentro del Artículo 2º de la Ordenanza n° 683/93, Inciso B), “Usos Permitidos Predominantes y Usos Complementarios”, sustituyéndose el uso hotelero por el uso de Actividades Logísticas.-

c – Para la zona comprendida ente el km. 0 y el km. 22 de la Ruta 74 hacia ambos lados, quedan suspendidas nuevas habilitaciones que no se hallen encuadradas dentro de los usos de Club de Campos o Barrios Cerrados.-

En todos los casos se permitirá una vivienda unifamiliar por parcela como complemento del uso para su propietario, casero o encargados.-

2 – Permisos de Construcción de obras nuevas, ampliaciones y/o modificaciones de edificaciones



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

comerciales y/o industriales y/o de servicios y/o de depósito o estacionamiento y usos similares.-

Para todas las zonas enunciadas ZE1, ZE2 y el sector de Ruta 74 ya acotado, quedan suspendidos los permisos de obra en aquellos casos que signifiquen la construcción tipificadas como galpones y/o depósitos de superficies superiores a los 200,00 m² y alturas superiores a los 3,00 m, cuyo fin no sea albergar los usos autorizados por el "Inciso" 1 precedente.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. De Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
UN DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL
TRECE.-***

Registrada bajo el nº 2188/13.-

BOLETIN OFICIAL FEBRERO 2013



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

GENERAL JUAN
MADARIAGA, 1 de Febrero de 2013.

VISTO: las visitas de la Presidenta de la Fundación Madres de Plaza de Mayo Sra. Hebe María Pastor de Bonafini y del Señor Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires Gabriel Mariotto en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: que, dada la importancia del evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal, la visita de la Presidenta de la Fundación Madres de Plaza de Mayo Sra. Hebe María Pastor de Bonafini y del Señor Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires Gabriel Mariotto, el próximo 05 de Febrero del corriente año en la Sede de la Secretaria de Planificación Social de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Concurrir en apoyo económico, para solventar gastos organizativos.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 137/13.

General Juan Madariaga, 4 de Febrero de 2013.

VISTO: la visita que realiza a nuestra ciudad, el Señor Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Gabriel Mariotto; y

CONSIDERANDO: que, dicha visita configura un alto honor para la comunidad madariaguense; Que, en tal sentido se considera oportuno declararlo huésped de honor;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase “Huésped de Honor” del Partido de General Juan Madariaga, al Vicegobernador de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Gabriel Mariotto, con motivo de su visita a esta ciudad.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 138/13.

General Juan Madariaga, 4 de Febrero de 2013.

VISTO: la visita de la presidenta de Madres de Plaza de Mayo, Sra. Hebe María Pastor de Bonafini; y

CONSIDERANDO: que, el objetivo de la visita es la colocación de una piedra fundamental para la construcción del Modulo de Protección para Víctimas de la Violencia Familiar; y

Que, en tal sentido se considera oportuno declararla Visitante Ilustre de nuestra ciudad; y

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase “Visitante Ilustre” del Partido de General Juan Madariaga, a la presidenta de Madres de Plaza de Mayo, Sra. Hebe María Pastor de Bonafini con motivo de su visita a esta ciudad.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 139/13.



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

DECRETO 144 - FECHA 6/02/2013

General Juan Madariaga

VISTO: La Ordenanza n° 2185/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 1 de febrero de 2013;

El INTENDENTE MUNICIPAL, en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza nro. 2185/13, del Honorable Concejo Deliberante por la cual adhiérase a la Ley Provincial n° 14.393 ref. Presupuesto Provincial para el Ejercicio 2013.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

DECRETO 145 – FECHA 6/02/2013

General Juan Madariaga

VISTO: La Ordenanza n° 2186/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 1 de febrero de 2013;

El INTENDENTE MUNICIPAL, en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza nro. 2186/13, del Honorable Concejo Deliberante por la cual autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma del Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, obrante a fs. 2/6 del expediente nro. 3087/12.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

DECRETO 146 – FECHA 6/02/2013

General Juan Madariaga

VISTO: La Ordenanza n° 2187/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 1 de febrero de 2013;

El INTENDENTE MUNICIPAL, en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza nro. 2187/13, del Honorable Concejo Deliberante por la cual adjudicase un lote a la Familia Medina Celeste Mariel ubicado en la Qta. 108 del Barrio Belgrano, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C – Manz. 108 d – Parc. 5 – Partida 57095, en el marco del Programa Familia Propietaria.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

DECRETO 147 – FECHA 06/02/2013

General Juan Madariaga

VISTO: La Ordenanza n° 2188/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 1 de febrero de 2013;

El INTENDENTE MUNICIPAL, en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza nro. 2188/13, del Honorable Concejo Deliberante por la cual convalídase el Decreto nro. 1155 de fecha 24 de octubre de 2012 por el cual se suspenden las



MUNICIPALIDAD Gral. Juan Madariaga

habilitaciones comerciales y permisos de obras hasta el 31 de octubre de 2013 en zona rural definida por la ordenanza n° 15/79, paralela a trescientos (300) metros hacia ambos lados de la ruta 74 entre el km. 0 al 22 y en las zonas ZE1 y ZE2 establecidas por la Ordenanza n° 547/91 y 683/93 al oeste de la ruta 11 entre los km. 393 y 426, medidos desde el alambrado de la línea municipal a la ruta, según los siguientes parámetros:

1 – Habilitaciones comerciales:

a – Para la zona ZE1, comprendida entre el km. 393 y 410,500 de la Ruta Interbalnearia, quedan suspendidas nuevas habilitaciones que no se hallen encuadradas dentro del artículo 2° de la Ordenanza n° 683/93, Inciso B), “Usos Permitidos Predominantes”.-

b – Para la zona ZE2, comprendida entre el km. 410,501 hasta el km. 426 de la Ruta Interbalnearia, quedan suspendidas nuevas habilitaciones que no se hallen encuadradas dentro del Artículo 2° de la Ordenanza n° 683/93, Inciso B), “Usos Permitidos Predominantes y Usos Complementarios”, sustituyéndose el uso hotelero por el uso de Actividades Logísticas.-

c – Para la zona comprendida entre el km. 0 y el km. 22 de la Ruta 74 hacia ambos lados, quedan suspendidas nuevas habilitaciones que no se hallen encuadradas dentro de los usos de Club de Campos o Barrios Cerrados.-

En todos los casos se permitirá una vivienda unifamiliar por parcela como complemento del uso para su propietario, casero o encargados.-

2 – Permisos de Construcción de obras nuevas, ampliaciones y/o modificaciones de edificaciones comerciales y/o industriales y/o de servicios y/o de depósito o estacionamiento y usos similares.-

Para todas las zonas enunciadas ZE1, ZE2 y el sector de Ruta 74 ya acotado, quedan suspendidos los permisos de obra en aquellos casos que signifiquen la construcción tipificadas como galpones y/o depósitos de superficies superiores a los 200,00 m² y alturas superiores a los 3,00 m, cuyo fin no sea albergar los usos autorizados por el “Inciso” 1 precedente.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

General Juan Madariaga, 6 de Febrero de 2013.

VISTO: el expte. 2731/12 iniciado por la CASER, referido a la adquisición de una perfiladora de suelos; y

CONSIDERANDO: que, el día 1 de febrero de 2013 se realizó la correspondiente apertura de ofertas del Concurso de Precios nro. 1/13;

que, se recibió como oferta las presentada por las firmas Huinca Winner, y Perez Maquinarias S.R.L.;

que, la Comisión de Preadjudicación a fs. 81 resuelve que el oferente Huinca Winner S.A. (sobre nro. 1) cumple con los requisitos solicitados, legales y de forma, resultando de evidente conveniencia para los intereses municipales;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma Huinca Winner S.A. el Concurso de Precios nro. 1/13 para la adquisición de una perfiladora de suelos, por un monto de 130.000.- (pesos ciento treinta mil).

ARTICULO 2°: El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos –fuente de financiamiento 131 fondos afectados de origen municipal – Programa 23.00.00. – Mantenimiento y mejora de los caminos rurales – Imputación 4.3.0.0. - del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.-

Registrado bajo el número: 156/13.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de Febrero de 2013.



MUNICIPALIDAD Gral. Juan Madariaga

VISTO: las actuaciones municipales expte. nro. 355/13 iniciadas por el Secretario de Cultura, Educación y Comunicación y la Directora de Turismo ref. visita de los programas televisivos Cocineros Argentinos y Vivo en Argentina; y

CONSIDERANDO: que, ambos programas de Canal 7, son transmitidos en vivo desde nuestra ciudad los días 12 y 13 de febrero;

Que, en los mismos participan vecinos de nuestra ciudad cocinando comidas típicas, también cantores locales, agrupaciones de danzas, tradicionalistas, artesanos, artistas y personajes de la identidad madariaguense;

que, dada la importancia de su participación en el evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal, la presentación de los programas televisivos Cocineros Argentinos y Vivo en Argentina, que son transmitidos en vivo los días 12 y 13 de febrero desde nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Concurrir en apoyo económico para solventar gastos de organización. Los mismos deberán ser imputados a la Jurisdicción 111.01.01.000 Dirección de Turismo – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal - Programa 30.00.00 – Fomento y promoción del turismo.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 168/13.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de Febrero de 2013.

VISTO: las actuaciones municipales expte. nro. 365/13 iniciadas por el Secretario de Cultura,

Educación y Comunicación ref. presentación del espectáculo de Rudy Chernicof; y

CONSIDERANDO: que, la obra denominada Risas para Todos del actor Rudy Chernicof fue puesta en escena en la Casa de la Cultura el día 11 de febrero;

que, dada la importancia de su participación en el evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal, la obra denominada Risas para Todos del actor Rudy Chernicof, puesta en escena en la Casa de la Cultura el día 11 de febrero.

ARTICULO 2º: Concurrir en apoyo económico para solventar gastos de organización. Los mismos deberán ser imputados a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal - Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 176/13.

General Juan Madariaga, 19 de Febrero de 2013.

VISTO: el Expte Municipal n° 240/13 ref nota presentada por el Secretario de Gobierno, solicitando las bonificaciones por ascenso de categorías y/o promoción por tramos; y

CONSIDERANDO: Que, cada trabajador debe ser ubicado en el tramo correspondiente según su antigüedad y desempeño en la tarea; y

Que, se llevaron a cabo las reuniones de la Comisión de Ascensos y



MUNICIPALIDAD Gral. Juan Madariaga

calificaciones juntamente con el Departamento Ejecutivo en el Acta n° 46; y

Que, se acordó en las mismas continuar con el criterio aplicado al inicio de la implementación del nuevo Escalafón, considerando la totalidad del Trayecto laboral del empleado; y

Que, se consideraron las últimas calificaciones para la promoción teniendo en cuenta, por primera vez, promedio de la misma; y

Que, se determinó la nómina de agentes a los que les corresponde ascenso de categoría y/o promoción por tramos; y

Que, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente; y

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese con retroactividad a partir del 1° de Enero de 2013, las bonificaciones por tramo que corresponden a cada agente municipal según agrupamiento y categoría.

ARTÍCULO 2°: Las bonificaciones a que hace referencia el Art. 1° se abonará a los agentes cuya nómina se encuentra en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio. Archívese.

ANEXO I

DNI	APELLIDO Y NOMBRES	Categoría	Tramo	Legajo
6168230	Abad, Margarita Felisa	Serv 7/42		1179
2075594	Abait, Ricardo Julian	Obrero 3/48		1793
1867141	Acosta, Laura Cecilia	Servicio 6/30		1202
6716544	Alderete, Ana Maria	servicio 9/30		932
1104952	Arias, Irma Ernestina	Tecnico 10/48		1058
2609874	Arriola, Guillermo Martin	Servicio 5/30		1540
2660360	Arriola, Miguel Adrian	Obrero 4/30	B	1738
2003950	Aspiroz, Marta De Los Ang	Servicio 6/48		1221
2984921	Baez, Alejandra Verónica	Servicio 3/30	B	1874
1381033	Baigorría, Hector Federic	Obrero 9/30		1028
2462947	Belmonte, Karina Veronica	Servicio 2/42		1797

3293266	Bentaberry, Giselle	Servicio 2/30		1938
6405685	Bernardi Ana Maria	Administrativa	B	1510
1175106	Brignoles, Maria Laura	Tecnica 6/48		1590
1166296	Britos, Enrique Ismael	Servicio 3/30		1741
1144880	Buzeta, Luis Alberto	Servicio 6/30	B	1356
1452733	Cabanillas, Juan Ramón	Obrero 9/30	B	1127
8111425	Caceres, Luis Jose	Servicio 3/30		1750
2180804	Camposano, Maria Adela	Servicio 2/48		1830
1083669	Carrizo, Juan Carlos	Obrero 4/30		1677
2637038	Carrizo, Pablo Matias	Servicio 2/48		1902
2785471	Casco, Walter Adrian	Obrero 6/48		1428
2263069	Castrillo, Maria Guillerme	Tecnico 11/48		1196
8372206	Castro, Pedro Ruben	Obrero 8/30		1203
1244764	Castro, Roberto Arnaldo	Profes, 8/30		1487
1751057	Cemborain, Fabia Beatriz	servicio 2/30		1886
1247878	Coronel, José Enrique	obrero 10/30		980
8708393	Coronel, Juan Andrés	obrero 6/30		1403
1166296	Costera, Juan Abelardo	Obrero 10/30		983
1855884	Delgado, Pedro Esteban	Servicio 5/30	B	1395
2422437	Dorado, Andrés Ismael	Obrero 4/30	B	1740
1751052	Durand, Blanca Susana	servicio 2/48		1879
2263079	Ernalz, Horacio Alberto	Servicio 5/30		1539
1710004	Ernalz, Mónica Irene	Servicio 6/48		1031
3148990	Fariás, Carla Lorena	Tecnico 6/48		1834
1354754	Gabriel, Oscar Anibal	Obrero 7/30		1145
2177729	Galletini Maria Cristina	Servicio 6/42		1226
3149003	Galletini, Silvia Gabriela	Servicio 2/48		1939
1186805	Gallol, Raquel Bailona	Tecnico 6/48		1559
2422446	Garmendia, Julieta	Adm- 6/36		1580
2295669	Gimenez, Patricia Andrea	Servicio 2/48		1936
2263078	Gomez, Antonio Javier	Servicio 2/36		1646
2568626	Herrera Juan Carlos	Servicio 2/30		1913
2339375	Irastorza, Susana Beatriz	Servicio 5/42		1547
1247894	Jaimon, Rolando Ruben	Servicio 6/30		1342
2476440	Jimenez, Enzo Mariano	Obrero 6/30		1519
1610225	Leguizamon, Azucena Mercedes	Servicio 7/48		1165
2049239	Lucero, Ana Maria	Tecnico 10/48		1233
2637054	Lucero, Cristian Andrés	Obrero 6/42		1521
1701379	Ludueña, Gloria Mabel	Servicio 6/42		1364



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

1692369 8	Luquez, Mónica Liliana	Servicio 4/42	976
1646358 6	Maldonado, Ismel Emeterio	Servicio 6/30	1231
9491413	Mansilla, Carlos Adolfo	Obrero 11/30	870
8372189	Medina, José María	Obrero 8/30	1171
2180807 3	Mendez, Rosana Beatriz	Adm- 5/30	1734
1104961 4	Molina, Miguel Enríque	Obrero 11/30	837
2049235 8	Montovia, Julio Cesar	Obrero 3/30	1872
6517357	Mujica, Susana Beatriz	Tecnica 13/30	965
2263089 6	Obredor, Juan Bautista	Servicio 8/30	1138
1808255 3	Obredor, Mónica Mabel	Servicio 8/30	1133
2075592 2	Parramon, Carlos Gustavo	Tecnico 12/48	1121
3039045 9	Pastorino, Diego Ramon	Obrero 3/30	1959
1381033 1	Pastorino, Dora Luisa	Servicio 10/48	585
1646358 9	Peralta, Miguel Angel	Servicio 5/30	1470
1648242 5	Pereira, Graciela María	Servicio 2/42	1508
1083671 0	Perez, Arturo Rubén	obrero 10/30	997
8111453	Phoyu, Carlos Ismael	Obrero 10/48	989
2263071 4	Phoyu, Claudia Marcela	Adm 5/30	1749
1797142 6	Ponce, Sergio Baldomero	Obrero 10/30	984
2984905 3	Popovich, Jesica	Tecnica 6/36	1635
2607076 2	Quintana, Alberto Gabriel	Servicio 2/30	1844
1166290 9	Reina, Juan Alberto	Obrero 4/30	1725
1320956 8	Ricci, Adriana	Tecnico 10/48	1172
1736836 7	Sanchez, Silvia Beatriz	Tecnica 6/48	1903
1381038 2	Sancho, Jorge Eduardo	Obrero 7/30	1198
2003960 0	Serviel, Juan Domingo	Obrero 7/30	1067
1381039 1	Soler, Roque Albano	Servicio 7/30	1346
2913937 2	Soler, Juan Esteban	Obrero 6/30	1527
1038690 2	Sosa, Aristobulo	Servicio 5/30	1475
2155077 6	Sosa, Miguel Eriberto	Obrero 8/30	1114
1491466 9	Strassera, Blanca Celia	Tecnico 6/48	1732
1032450 6	Suarez, Sara Matilde	Servicio 10/42	867
1646351 3	Valdez Felix Raul	Obrero 3/30	1914
1104950 2	Vigorito, Blanca Azucena	Servicio 9/48	960

Registrado bajo el número: 192/13.

General Juan Madariaga, 26 de Febrero de 2013.

VISTO: las actuaciones municipales expediente nro. 482/13, iniciadas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: que, en el expediente mencionado se recomienda que la obra "130 metros de cordón cuneta de hormigón en la Av. Buenos Aires (mano oeste) entre Urrutia y Zubiaurre", sea realizada por administración;

que, el Contador Municipal Int. informa la partida presupuestaria que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 4);

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la realización por administración de la obra "130 metros de cordón cuneta de hormigón en la Av. Buenos Aires (mano oeste) entre Urrutia y Zubiaurre". La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto total de \$ 25.944,25.- (Pesos Veinticinco Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con Veinticinco Centavos).

ARTICULO 2°: - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.00.00. Plan de Obras Municipales obra 80 Mejoramiento de la infraestructura sanitaria y redes de servicios públicos – 4.2.0.0 Construcciones - Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial (soja).

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 214/13.

General Juan Madariaga, 27 de Febrero de 2013.

VISTO: el expte. nro. 2737/12, iniciado por la Secretaria de Hacienda, referente a la adquisición de un arco en C para el Hospital Municipal; y



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

CONSIDERANDO: que, han ingresado fondos provenientes del Ministerio de Salud;

que, por tal motivo, se hace necesario llamar a Licitación Privada;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus funciones;

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada n° 1/13 para la adquisición de un equipo de rayos X rodante televisado tipo arco en “C” modelo Radius de origen italiano.

ARTICULO 2°: El Presupuesto oficial es de \$ 320.000 (Pesos Trescientos Veinte Mil).

ARTICULO 3°: El valor del pliego se establecerá en \$ 320.- (Pesos Trescientos Veinte) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 04 de Abril de 2013 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°: El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención médica primaria y asistencial – Partida 4.3.0.0. maquinaria y equipo.

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el numero: 219/13.